



CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS



	CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS	
	RED CONTROL S.L.	
	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 18 /10/2021

ÍNDICE

1 LA EMPRESA	4
2 ¿ POR QUÉ UN CÓDIGO DE CONDUCTA?	4
3 ¿QUIENES DEBEN CUMPLIR EL CÓDIGO?	5
4 DIFUSIÓN	5
5 CANAL RESPONSABLE	6
6 ENTORNO DE TRABAJO	6
6.1 Respeto a los derecho laborales	6
6.2 Seguridad y salud	7
6.3 Igualdad y no discriminación	7
6.4 Sometimiento a la legalidad y segregación de funciones	7
6.5 Recursos	8
6.6 Propiedad intelectual e industrial	9
6.7 Confidencialidad y protección de datos personales	9
6.8 Presencia en redes sociales	10
6.9 Lucha contra la corrupción	10
6.9.1 Conflictos de intereses	10
6.9.2 Regalos e invitaciones	11
6.10 Rigor financiero, contable y fiscal	11
6.11 Blanqueo de capitales	12
7 RELACIONES EXTERNAS	12
7.1 Con el medio ambiente	12
7.2 Con el mercado	13
7.3 Con las personas proveedoras	13
7.4 Con las personas clientas	13
7.5 Con el sector público	14
7.6 Partidos políticos y autoridades	14
8 LA PERSONA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO (PRC)	14
9 RÉGIMEN DISCIPLINARIO	15
10 ENTRADA EN VIGOR y REVISIÓN	16

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS	
	RED CONTROL S.L.	
	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 18 /10/2021

1 LA EMPRESA

El rigor, la alta capacidad de trabajo y una dilatada experiencia en la prestación de servicios técnicos de ingeniería para el tratamiento y la reutilización de aguas residuales han posicionado a RED CONTROL S.L. (en adelante, “RED CONTROL”, “la empresa” o “la organización”) como una empresa de referencia en el sector del agua. Mantener y mejorar esta posición es su prioridad y, para conseguirlo, se guía por los siguientes valores fundamentales:

Calidad: la búsqueda de la excelencia preside toda la actividad de la empresa que, en su empeño por prestar a los clientes un servicio fiable y de máxima calidad, cuenta con una certificación según el estándar internacional UNE EN ISO 9001.


Profesionalidad: RED CONTROL cuenta con un equipo humano profesional, eficiente, comprometido y con espíritu colaborador y promueve su formación y actualización constante como medio para mejorar su capacitación y favorecer su desarrollo profesional.

Innovación: la empresa cuenta con instalaciones, tecnología y equipamientos de vanguardia, mejora de forma continua sus procesos y lleva a cabo actividades de investigación y desarrollo orientadas a fortalecer la calidad de sus servicios.

Protección del medio ambiente: RED CONTROL cumple con rigor la normativa medioambiental de aplicación y pone los medios a su alcance para minimizar el impacto de su actividad en el entorno.

2 ¿ POR QUÉ UN CÓDIGO DE CONDUCTA?

Este Código de Conducta y buenas prácticas corporativas (en adelante, “el Código”) es el documento central del Programa de Cumplimiento Normativo de RED CONTROL S.L. (en adelante, “el Programa”) en el que se recogen los principios, valores y el modelo de comportamiento que inspiran su forma de trabajar y que deben orientar la actividad de las personas sujetas por su contenido, cuando se relacionen entre ellas y con terceras partes. Su aprobación viene a consolidar la cultura de cumplimiento como una forma de prevenir

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS	
	RED CONTROL S.L.	
	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 18 /10/2021

comportamientos Individuales de los que se puedan derivar responsabilidades para la empresa.

El contenido del Código no sustituye las políticas, normativas y procedimientos internos de trabajo sino que los complementa; si entrasen en conflicto, se consultará a dirección y a la Persona Responsable de Cumplimiento que se designe (en adelante, la PRC). Cualquier posible imprecisión, ambigüedad o contradicción detectada será solucionada atendiendo al principio de prevalencia de la norma más restrictiva.


Excepcionalmente, por razones justificadas y para casos muy concretos, podrá modularse, dentro de la legalidad, el alcance de alguna de sus disposiciones.

3 ¿QUIENES DEBEN CUMPLIR EL CÓDIGO?

Este Código se aplica a quienes integran el órgano de administración, a la directiva y a todas las personas, físicas o jurídicas, que desempeñan tareas directamente para RED CONTROL S.L., o que actúan en su nombre y representación, con independencia de su vínculo con la empresa, de su posición o función y de dónde la desarrollan (en adelante, las “personas sujetas al Código” o “el personal”). Su contenido se puede extender, total o parcialmente, a las filiales y sociedades participadas mayoritariamente por RED CONTROL SL sobre las que, de forma directa o indirecta, ejerza un control efectivo y a cualquier persona, física o jurídica, que se relacione con ella, cuando así se requiera para asegurar el cumplimiento de sus valores y principios y lo permita la naturaleza de la relación.

4 DIFUSIÓN

Las personas sujetas al Código tienen la obligación de conocerlo, de cumplirlo y de colaborar en su implantación, por lo que se les hará llegar, de forma individualizada, para que lo lean y acepten. Quienes se incorporen a la empresa tras su entrada en vigor lo aceptarán de forma previa o simultánea a su contratación. Asimismo, el Código -o una versión abreviada que indique cómo acceder a su texto completo- se publicará en la página web corporativa, a disposición de quien quiera consultarlo, y se colgará un ejemplar de forma permanente en uno o varios espacio/s compartido/s de la empresa (intranet, tablón/es de anuncio/s...).

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS	
	RED CONTROL S.L.	
	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 18 /10/2021

5 CANAL RESPONSABLE

Quienes tengan conocimiento de situaciones irregulares y/o de la comisión de hechos contrarios a la legalidad o a lo dispuesto en el Código y/o en el Programa deben comunicarlo inmediatamente a la PRC. Tienen tres formas de hacerlo:

- relatarle los hechos directamente,
- relatarle los hechos a través de la persona superior en jerarquía,
- utilizar la herramienta online, *Canal Responsable*, propiedad de una empresa externa, disponible en la página web, y que permite realizar comunicaciones de forma anónima, si así se desea. Su funcionamiento y la forma de tramitar la información que se reciba a través de ella se recogen en una norma específica. La herramienta se puede utilizar, asimismo, para plantear quejas, reclamaciones, dudas y sugerencias sobre el Código o el Programa y está abierta a otros grupos de interés vinculados a RED CONTROL, como empresas clientas, colaboradoras o proveedoras.


Todas las comunicaciones recibidas tendrán la consideración de información confidencial y reservada y se protegerá especialmente la identidad de las personas que las presenten de buena fe, si optasen por revelarla, prohibiéndose cualquier tipo de represalia, discriminación o penalización contra ellas.

Para poder valorar las posibles repercusiones sobre RED CONTROL, se solicita que toda persona sujeta a este Código que esté siendo objeto de investigación en un proceso penal o en un expediente administrativo sancionador que pueda afectar a la empresa, lo comunique a la PRC.

6 ENTORNO DE TRABAJO

6.1 Respeto a los derecho laborales

RED CONTROL cumple las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia laboral y de Seguridad Social, en especial, no usa mano de obra forzosa, respeta la edad laboral mínima, retribuye de forma equitativa y conforme a los estándares del sector y garantiza la libertad sindical, la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva, esperando estas mismas garantías de aquellas personas con quienes mantiene relaciones comerciales. Asimismo,

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS	
	RED CONTROL S.L.	
	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 18 /10/2021

rechaza cualquier forma de trabajo ilegal y documenta debidamente los vínculos laborales que establece.

6.2 Seguridad y salud


RED CONTROL busca la mejora continua en la prevención de la seguridad y salud de su personal y, para ello, se ha certificado en la norma ISO 45001. La empresa destina los recursos necesarios para prevenir los daños y el deterioro de la salud de sus personas trabajadoras, evalúa periódicamente los riesgos asociados a sus puestos de trabajo, informando y formando al personal sobre los aspectos críticos a los que deba atender especialmente en el desempeño de sus ocupaciones laborales y facilitándole los equipos de protección individual necesarios. A cambio, las personas sujetas al Código deben cooperar con la empresa, velar por su seguridad y salud y por la de las personas afectadas por sus servicios e informar de inmediato de las necesidades formativas que detecten y de cualquier situación que las ponga en riesgo. RED CONTROL prohíbe deshabilitar los dispositivos de seguridad existentes y el consumo de sustancias que puedan afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales.

6.3 Igualdad y no discriminación

La empresa está comprometida con promover la diversidad, la inclusión y la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y facilita la conciliación de la vida personal y familiar con la laboral. RED CONTROL no tolera las faltas de consideración, los comportamientos intimidatorios, ofensivos, abusivos, de acoso o las conductas discriminatorias por cualquier causa (sexo, orientación sexual, raza, religión, opinión política, afiliación sindical, origen, discapacidad, estado civil, género, condición social u otro motivo) y espera de aquellas personas sujetas al Código que conozcan de estas situaciones que las denuncien.

6.4 Sometimiento a la legalidad y segregación de funciones

Las personas sujetas al Código deben mantener una conducta apropiada y actuar siempre conforme a las leyes del lugar en el que trabajen, a los mandatos del Código y de sus normas de desarrollo, a la normativa y procedimientos

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS	
	RED CONTROL S.L.	
	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 18 /10/2021


internos y a los convenios y acuerdos suscritos por RED CONTROL y evitar comportamientos que puedan dañar la reputación de la empresa.

RED CONTROL se asegurará de que los distintos procesos de la compañía se asientan sobre el principio de división y asignación de tareas, individualizando las responsabilidades de quienes tomen parte en ellos, de forma que se establezca una cadena de control que permita trazarlos y, de ser necesario, realizar su comprobación y verificación, en especial, de aquellos que, por su naturaleza, sean susceptibles de ocasionar riesgos para la empresa o para terceras partes. Quienes ocupen puestos de responsabilidad se asegurarán de que las personas a su cargo conocen sus funciones, responsabilidades y de quién dependen jerárquicamente. Las personas sujetas al Código deben desempeñar sus tareas de acuerdo con los requerimientos de su puesto y la titulación, experiencia y demás requisitos por los que han sido contratadas.

6.5 Recursos

Los recursos de todo tipo (instalaciones, equipos informáticos, teléfonos móviles, vehículos, redes wi-fi...) que RED CONTROL pone a disposición de las personas sujetas al Código son, salvo acuerdo en contrario, para un uso profesional y deben utilizarse de forma segura y responsable, de acuerdo con las instrucciones de la empresa. Su entrega, sustitución o mejora debe ser autorizada y han de devolverse cuando la compañía lo requiera, no sean necesarios para el desarrollo de las tareas encomendadas o cese la relación con RED CONTROL, a la que debe comunicarse, de forma inmediata, su deterioro, sustracción o extravío.

La empresa puede vigilar y controlar los recursos tecnológicos que pone a disposición de su personal al objeto de comprobar que cumple sus obligaciones laborales; de garantizar que la actividad laboral continúa en caso de ausencia (bajas, vacaciones...) o extinción de la relación con la empresa; para prevenir, detectar y reaccionar ante su uso indebido o un ilícito; y para proteger las redes y sistemas informáticos y la información que contienen. Se prohíbe su uso para acceder sin autorización a sistemas ajenos, para interrumpir su funcionamiento o para eliminar, deteriorar o alterar la información contenida en ellos. El uso de recursos tecnológicos privados para acceder a los sistemas de la empresa con fines profesionales debe ser autorizado previamente.

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS	
	RED CONTROL S.L.	
	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 18 /10/2021

6.6 Propiedad intelectual e industrial


RED CONTROL espera de las personas sujetas al Código que (i) protejan los derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de la empresa y que no los utilicen sin autorización ni con fines distintos a los propios de su actividad, especialmente, su nombre comercial, imagen o marcas y (ii) que respeten los derechos de propiedad intelectual e industrial pertenecientes a personas o entidades ajenas, en especial, los derechos sobre obras protegidas por derechos de autor como el software.

La propiedad intelectual e industrial fruto del trabajo del personal de RED CONTROL, mientras presta servicios para la compañía y directamente relacionada con su actividad, será propiedad de la empresa salvo que por ley o mediante acuerdo se haya dispuesto otra cosa. Si participasen personas que no trabajan directamente para RED CONTROL en su creación, antes de su desarrollo, se debe fijar la distribución de derechos sobre el resultado.

6.7 Confidencialidad y protección de datos personales

La información no pública a la que se acceda en el interior de RED CONTROL tendrá siempre la consideración de confidencial y sólo podrá ser utilizada para los fines para los que sea facilitada y, en ningún caso, en beneficio propio o para comunicarla a terceras partes, salvo autorización previa y expresa de la organización o habilitación legal. La obligación de confidencialidad se extiende fuera del horario laboral y perdura, incluso, tras finalizar el vínculo, laboral o mercantil, con la empresa. Tampoco se puede utilizar información de carácter confidencial procedente de otras empresas sin su autorización expresa y por escrito.

RED CONTROL garantiza la privacidad de los datos personales que maneja (de personas empleadas, proveedoras, clientas...) y, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentran, adopta las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para garantizar su integridad e intangibilidad, y para preservarlos de su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Asimismo, restringe su acceso al personal que necesite conocerlos para el desempeño de sus funciones, y exclusivamente para los fines autorizados; este personal responde de su custodia y, para tratarlos, debe cumplir con rigor el marco legal y la normativa y procedimientos internos

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS	
	RED CONTROL S.L.	
	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 18 /10/2021

6.8 Presencia en redes sociales

Las personas sujetas a este Código, cuando participen en medios sociales, deben dejar claro que lo hacen a título personal y no aparentar o sugerir que sus intervenciones son atribuibles o compartidas por RED CONTROL, ni utilizar su nombre, logo o señas identificativas sin su autorización. Sólo pueden actuar en nombre de RED CONTROL en dichos medios las personas autorizadas por la empresa.

6.9 Lucha contra la corrupción


RED CONTROL prohíbe terminantemente cualquier conducta de corrupción en su seno, entendiendo como tal el acto de entregar, ofrecer, prometer, solicitar, recibir o aceptar, directamente o por personas interpuestas, ventajas económicas o de otro tipo (regalos, servicios, tratos preferentes....) a/de personas del sector público o privado (empresas, funcionarios o personal público, autoridades, partidos políticos, asociaciones, fundaciones....), a cambio de un beneficio indebido, para ellas o para las personas u organizaciones que indiquen, en España o en el extranjero.

La empresa también prohíbe, con carácter general, los pagos de facilitación, entendidos como aquellos pagos, ventajas o beneficios para agilizar o asegurar trámites a los que se tiene derecho legal.

En muchos supuestos de corrupción, subyace, como situación previa, un conflicto de intereses o una entrega de regalos o invitaciones. Se recoge, a continuación, el comportamiento que RED CONTROL espera en estos casos.

6.9.1 Conflictos de intereses

Son situaciones en las que los intereses de RED CONTROL y los de las personas sujetas al Código (familiares, económicos o de otro tipo) entran o pueden entrar en conflicto y afectar a la objetividad de sus decisiones en la empresa. Con absoluto respeto a su privacidad, RED CONTROL espera de las personas que se encuentren en esta situación que actúen siempre de forma objetiva, profesional y leal, en beneficio de la empresa y de las personas con las que esta se relaciona (clientes, proveedoras, socias...); que eviten y no se coloquen voluntariamente en situaciones de conflicto de intereses y que si creen estar en una, o conocen de ella, se lo

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS	
	RED CONTROL S.L.	
	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 18 /10/2021

comuniquen a la PRC o a la persona superior en jerarquía, que deberá dar cuenta a la PRC; asimismo, deben asegurarse de que las actividades externas en las que participen, de forma remunerada o no (p.e. una ONG) no entren en conflicto con los intereses de la empresa ni mermen la eficacia de las funciones que desarrollan para ella.


6.9.2 Regalos e invitaciones

RED CONTROL espera de las personas sujetas al Código que no acepten ni entregaremos regalos o invitaciones que puedan dar la impresión de que se reciben o entregan con la intención de obtener un trato preferente o para ejercer influencias inadecuadas y cuya naturaleza o importe no estén dentro de los usos y costumbres sociales generalmente aceptados. Las personas sujetas al Código deben de seguir la normativa interna de la empresa sobre esta materia.

6.10 Rigor financiero, contable y fiscal

RED CONTROL refleja fielmente su realidad económica y patrimonial en la información financiera de la organización, de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados. Por ello, las personas responsables de las finanzas de la empresa deben velar por que las operaciones que se realicen con sus fondos respeten su política anticorrupción, estén siempre autorizadas, fielmente documentadas y registradas; guarden relación con el objeto social de la empresa, impliquen un desembolso razonablemente proporcional a la prestación recibida y su finalidad real coincida plenamente con la que se declare. RED CONTROL prohíbe la alteración, ocultación o destrucción intencionada de los registros contables, que deben mantenerse de forma ordenada y sujetos a medidas de control de acceso, y las cuentas fuera de libros.

La empresa no tolera ninguna conducta dirigida a eludir ilícitamente el pago de cantidades debidas a la Administración Tributaria, la Seguridad Social o cualquier otro organismo público, así como a obtener cualquier tipo de ventaja, beneficio fiscal, social o subvención de manera fraudulenta. Las persona sujetas al Código deben colaborar, en todo momento, con estos organismos y aportar lealmente la información que les sea requerida.

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS	
	RED CONTROL S.L.	
	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 18 /10/2021

6.11 Blanqueo de capitales


RED CONTROL sostiene una posición de firme rechazo en relación con el blanqueo de capitales y la utilización de paraísos fiscales. En consecuencia, no se crearán ni adquirirán participaciones en entidades domiciliadas en países que tengan la condición de paraíso fiscal. Toda inversión exterior a través de una empresa de nueva creación en colaboración con alguna ya existente exige, previamente, verificar con rigor su objeto social y las actividades que va a desempeñar y articular un sistema de control financiero homologado que permita a RED CONTROL comprobar la legalidad de las operaciones contables realizadas. Las personas sujetas al Código con competencias en la materia deben asegurarse de que han identificado debidamente a cada cliente, o a quien lo represente, y no admitir pagos en efectivo.

7 RELACIONES EXTERNAS

7.1 Con el medio ambiente

RED CONTROL promueve una política medioambiental activa y de carácter transversal, acorde con los estándares de la norma UNE EN ISO 14001. Todas sus actuaciones deben mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente y disminuya su impacto en el entorno -en especial, en el consumo de recursos naturales, en las emisiones al agua y en la producción de residuos-. La empresa fomenta las iniciativas que promueven una mayor responsabilidad ambiental y favorecen el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.

Cuando RED CONTROL realice actividades de construcción, urbanización o edificación, con carácter previo a su inicio, se asegurará de que dichas actividades son autorizables y de que cuentan con los títulos habilitantes preceptivos, extremando la diligencia cuando se promuevan en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o en lugares que tengan reconocido, legal o administrativamente, valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, o hayan sido considerados de especial protección por estos motivos.

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS	
	RED CONTROL S.L.	
	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 18 /10/2021

7.2 Con el mercado


RED CONTROL desarrolla su actividad empresarial con arreglo a los principios de la economía social de mercado, compitiendo de modo leal y persiguiendo las conductas engañosas o fraudulentas. Las personas sujetas al Código deben competir en base a la calidad de los servicios que ofrece la empresa y rechazar cualquier acto que se dirija a denigrar a la competencia aun cuando conlleve ventajas para la organización. Rechazaremos participar en reuniones con competidoras, incluso por medio de asociaciones a las que pertenezcan, en las que se propongan prácticas anticompetitivas, como acuerdos para fijar precios, para repartirse el mercado o para falsear procesos de licitación pública, comunicando de inmediato a la empresa cualquier propuesta o práctica de este tipo que conozcan; deben perseguir las conductas desleales (p.e. incitar a empresas clientas o proveedoras a rescindir contratos con la competencia) y la publicidad equívoca o engañosa y, si recabasen información comercial sobre la competencia, lo harán siempre de fuentes legítimas rechazando aquella que sospechen que se ha obtenido de manera improcedente o con quiebra de la debida confidencialidad bajo la que la mantenían las personas propietarias.

7.3 Con las personas proveedoras

RED CONTROL promueve siempre una relación respetuosa y lícita con las empresas y profesionales que le proveen de bienes y servicios, exigiéndoles eficiencia y adecuación a lo pactado y espera de ellos que ajusten su conducta a la legalidad vigente y a los principios y valores sobre los que se asienta la cultura de cumplimiento normativo de la empresa. Las personas sujetas al Código que intervengan en su contratación, para seleccionar las ofertas más ventajosas se guiarán siempre por criterios objetivos (calidad, precio, plazo de entrega..), en ningún caso les solicitarán, o aceptarán de ellas, información relacionada con las condiciones fijadas a otras compañías que compitan en el mismo sector.

7.4 Con las personas clientas

Las relaciones de RED CONTROL con su clientela se basan en criterios de profesionalidad, transparencia y respeto. Las personas sujetas al Código deben actuar de forma clara, sin generar falsas expectativas ni inducir a error de forma engañosa a la clientela sobre la oferta de servicios de la empresa para conseguir

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS	
	RED CONTROL S.L.	
	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 18 /10/2021

una contratación que, de otro modo, no conseguirían. RED CONTROL pone a disposición de su clientela procedimientos de consulta y de reclamación.

7.5 Con el sector público

Las personas sujetas al Código que, por sus funciones, se relacionen con personal del sector público deben extremar la transparencia -datando los encuentros, siempre que sea posible, y entablando las comunicaciones por cauces que permitan su constatación - comportarse de forma íntegra y objetiva, cumplimentar en plazo los requerimientos que reciban y cooperar con la actividad inspectora, de existir. Cuando RED CONTROL contrate a personas intermediarias en las relaciones con el sector público deberá adoptar las medidas de diligencia necesarias para asegurarse de que la persona o entidad que contrate tiene una trayectoria profesional intachable y digna de confianza y de que no concurren factores de riesgo que puedan comprometer el buen nombre de la empresa. Quienes intermedien frente al sector público en nombre de RED CONTROL deben respetar el contenido de este Código.


7.6 Partidos políticos y autoridades

La relación de RED CONTROL con gobiernos, autoridades, instituciones, partidos políticos, candidaturas electorales y sindicatos se basará en los principios de legalidad y neutralidad y la empresa prohíbe que se realicen contribuciones dinerarias o en especie en su nombre.

Las personas empleadas y la directiva de RED CONTROL que participen en actividades políticas se asegurarán de que no resulten objetivamente incompatibles con la función que desempeñan y de desarrollarlas fuera del horario laboral y de las instalaciones de la compañía.

8 LA PERSONA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO (PRC)

La PRC actúa bajo la dependencia del órgano de administración de la empresa, responsable de su designación y ejerce con autonomía e independencia las siguientes funciones:


	CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS	
	RED CONTROL S.L.	
	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 18 /10/2021

- Elevar al órgano de administración, para su aprobación, la normativa de desarrollo del Código y/o el Programa.
- Llevar a efecto la aplicación del Código y del Programa.
- Investigar, de oficio o a instancia de parte, los hechos objeto de denuncia relacionados con la posible comisión de actos contrarios al Código o que vulneren los contenidos de las normas y procedimientos que integran el Programa y tramitar y elevar una propuesta sobre ellos al órgano de administración.
- Determinar los contenidos y planificar la formación sobre el Código y/o el Programa.
- Informar y asesorar sobre las dudas que pueda suscitar la aplicación del Código y/o el Programa.
- Elaborar informes sobre la eficacia de las medidas adoptadas, particularmente, de las orientadas a prevenir delitos y sanciones administrativas, en su caso.
- Adaptar el Programa a futuras actividades de la compañía, a nuevas áreas de riesgo que se detecten y a los cambios legislativos y jurisprudenciales.
- Elaborar un informe anual sobre la actividad desempeñada y sugerir las mejoras que, a su criterio, se deban introducir.

En ningún caso, la PRC ostentará poderes específicos, ni siquiera a título de representación, que le permitan intervenir a nivel de gestión, ni tomar, por sí misma, decisiones que afecten directamente a la operativa de la empresa. Tampoco podrá ejecutar medidas de naturaleza disciplinaria ni resolver relaciones contractuales, acuerdos o convenios previamente establecidos.

9 RÉGIMEN DISCIPLINARIO

La infracción de los mandatos de este Código puede dar lugar a la aplicación, de forma adecuada y proporcionada, del régimen sancionador establecido en la normativa laboral vigente o en el convenio colectivo de aplicación, todo ello sin

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS	
	RED CONTROL S.L.	
	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 18 /10/2021

perjuicio de la inmediata comunicación de los hechos a las autoridades competentes cuando así corresponda.

10 ENTRADA EN VIGOR y REVISIÓN

El presente Código de Conducta entra en vigor tras su aprobación por el órgano de administración de la compañía y será revisado cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones o se produzcan cambios en la organización, en su estructura de control o en la actividad que desarrolla que lo hagan necesario.